

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC 2024

**VISTO** el Decreto Provincial N° 3030/24, suscripto el día 16 de Diciembre de 2024; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispone que durante el año 2025, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS", en el margen superior derecho.

Que el día 16 de diciembre del año 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2065 (XX), donde establece que la "Cuestión Malvinas", se trata de una situación colonial e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas.

Que la Resolución 2065 (XX) es la primera resolución de la Organización de las Naciones Unidas, referida exclusivamente sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Que es inoclaudicable el compromiso del Gobierno de la Provincia y de la sociedad fueguina de continuar el reclamo de la recuperación del ejercicio efectivo de soberanía plena sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de generar e impulsar iniciativas de difusión y concientización vinculadas a la "Cuestión de las Malvinas", resulta pertinente adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3030/24, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa **"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"*

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3030/24, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa “**2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS**”, en el margen superior derecho; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER a partir del año 2025, que toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: “**2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS**”.

**ARTÍCULO 3º.-** En el sitio de internet oficial, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2º de la presente, en el margen superior derecho.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretarías Administrativa y Legislativa, a los efectos de implementar lo establecido en la presente resolución. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**445 / 24**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo